



Exp.:01/2025-V
Rfª.: PSO/jig
Nº de resolución: 143

RESOLUCIÓN

PROCEDIMIENTO: Autorización

ASUNTO: Ampliación de horario de cierre de establecimientos públicos y locales destinados a actividades recreativas para el año 2025

Considerando las demandas planteadas tanto por los titulares de los establecimientos públicos para ampliaciones de horario de cierre de establecimientos públicos y locales destinados a actividades recreativas para el año 2025, derivadas de diversos acontecimientos y festividades, así como de los vecinos, y siendo necesario que la población en general, conozcan con la antelación suficiente las posibles autorizaciones, es preciso la aprobación de una resolución que recoja las autorizaciones de ampliación de horario de cierre con la antelación suficiente para conocimiento de todos los interesados, tras el procedimiento correspondiente.

Visto el artículo 7.1 F) del Decreto 47/1997, de 5 de septiembre, regulador de horarios de los establecimientos públicos y actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el que se prevé que la Consejería competente podrá autorizar ampliaciones del régimen general de horarios establecidos en el Decreto, para supuestos o fechas concretas o en atención a acontecimientos de carácter ferial, certámenes, exposiciones o análogos.

Vista la Resolución de 16 de julio de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el calendario de festivos laborales para el año 2025 en la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 139, de fecha 18 de julio de 2024) y el acuerdo de la Subdirección General de Diálogo Social y Relaciones Laborales, de 19 de noviembre de 2024, por la que se establecen los festivos en cada localidad para el año 2025 (BOR nº 229, de fecha 21 de noviembre de 2024).

De acuerdo con el art. 17.y) del Decreto 155/2023, de 21 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de organización del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el órgano competente para la iniciación del expediente de ampliación de horario de cierre de establecimientos públicos y locales destinados a actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024, es la Directora General de Justicia e Interior de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.

Por todo cuanto queda expuesto esta Dirección General de Justicia e Interior,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/018231	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0117884
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General de Justicia e Interior			
2			

RESUELVE

Primero. - **INICIAR** procedimiento de autorización de ampliación de horario de cierre de establecimientos públicos y locales destinados a actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025.

Segundo. - **ACORDAR** la tramitación del presente procedimiento por el trámite de urgencia con objeto de recabar a la mayor brevedad posible el parecer de los interesados.

Tercero. - Abrir un período de información pública para que en el plazo de 7 días los ciudadanos, las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley, así como las demás personas jurídicas, públicas o privadas, puedan presentar alegaciones al citado proyecto.

Respecto a otros interesados, que no tengan la condición de Administración Pública, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con el artículo 52 de la Ley 4/2005 de 1 de junio de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como los 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante la Consejera de Salud y Políticas Sociales.

Conforme al artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas, no cabrá interponer recurso alguno contra el acuerdo del resuelve segundo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/018231	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0117884
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General de Justicia e Interior			
2			